

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17638 Orden CUD/1022/2022, de 13 de octubre, por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2022.

Por Orden CUL/330/2008, de 28 de enero (BOE núm. 39, de 14 de febrero), modificada por Orden ECD/1232/2012, de 30 de mayo (BOE núm. 138, de 9 de junio), se establecen las bases reguladoras del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Mediante Resolución de 7 de abril de 2022, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 85, de 9 de abril), y conforme al artículo 3.2 de la mencionada Orden de bases, se convocó el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2022.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUD/479/2022, de 18 de mayo (BOE núm. 128, de 30 de mayo). Constituido el mismo, emitido el fallo con fecha 27 de septiembre de 2022, en atención a los criterios de valoración previstos en el apartado octavo de la convocatoria, y elevado éste a través de la Subdirección General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la citada resolución, dispongo:

Primero.

Se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» 2022, a la obra «Las pequeñas alegrías», de Gabriel Fuentes Cáceres por «la creación y el tratamiento de los personajes, cercanos y verdaderos, así como el empleo de una escritura muy física, un lenguaje sensitivo que potencia la fuerza de la obra». Asimismo, el jurado destaca que el texto «mantiene un ritmo ágil, una progresión dramática interesante y una estructura y tratamiento formal que resulta original». Por otro lado, «el autor no cae en un enfoque didáctico o con moraleja pese a abordar temas duros, relacionados con las heridas de los personajes, heridas que a pesar de todo podrán ser reparadas precisamente por el hecho de ser contadas».

Segundo.

La presente concesión no implica cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra premiada, salvo la mera divulgación pública de la misma por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, sin finalidad lucrativa durante un periodo de seis meses.

Madrid, 13 de octubre de 2022.—El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.